ORIGINAL

CDMB
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA

Número contrato	210.15113.11[illegible]		
Fecha contrato	20 MAR 2024		
TIPO DE CONTRATO	Suministro		
Fundamento jurídico tipo de contrato	Art. 968 C. de Co.		
Contratante	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA		
Naturaleza jurídica entidad contratante	La CDMB es un ente corporativo de carácter público, creado por la ley, integrado por los Municipios de Bucaramanga, California, Charta, Floridablanca, Girón, Lebrija, Matanza, Piedecuesta, Playón, Rionegro, Surata, Tona y Vetas dotado de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargado por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente.(Art. 23 y 33 Ley 99de 1.993).		
NIT	890201573-0		
Domicilio entidad contratante	Municipio de Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia		
Dirección entidad contratante	Carrera 23 No. 37-63 Municipio de Bucaramanga		
Fundamento jurídico facultades representante legal	Ley 80 de 1993, Art. 11, numeral 1 en concordancia con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 99 de 1993 (Modificado art. 1 Ley 1263 de 2008)		
Representante legal	JUAN CARLOS REYES NOVA Director General		
Número y lugar de expedición cedula de ciudadanía Representante legal	N° 91.493.482 de Bucaramanga		
Numero teléfono entidad contratante	PBX (57) 7 6346100 – Línea Gratuita 01-8000-917300 -		
Correo electrónico entidad contratante	Secop2@cdmb.gov.co		
Acto de designación representante legal entidad contratante	Acuerdo de Consejo Directivo No. 1450 de fecha 23 de Octubre de 2023		
Acta de posesión representante legal entidad contratante	Acta de Posesión No. 055 del 01 de enero de 2024		
Contratista	ASOCIACIÓN INNOVADORES DE LA RECUPERACIÓN ECOLÓGICA - AIRE		
NIT Contratista	900.860.154-1		
Representante legal	MARIA MAGDALENA CADENA ZARATE		
Número y lugar de expedición cédula de ciudadanía del contratista	C.C. 1.096.211.185 de Barrancabermeja		
Domicilio contratista	Barrancabermeja		
Dirección contratista	Calle 44 No. 28C-68		
Número teléfono contratista	6126805		
Correo electrónico contratista	Licitaciones@asociacionaire.com		
Certificado de disponibilidad presupuestal	No. 24000218	$ 996.923.861	Febrero 23 de 2024
FUNDAMENTO DE HECHO Y DE DERECHO QUE JUSTIFICAN EL CONTRATO			

210.15113.11 ORIGINAL

Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 80 de 1.993 la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger el contratista, corresponde al jefe o representante de la Entidad.

Que el Director General de las Corporaciones Autónomas Regionales es el representante legal, acorde con lo dispuesto en el artículo 28 de la ley 99 de 1.993.

Que mediante Acuerdo del Consejo Directivo No. 1314 del catorce (14) de octubre de dos mil dieciséis (2016) se autorizó al Director General para delegar la ordenación del gasto en los servidores del nivel directivo (Subdirectores, Secretario (a) General, Jefe de la Oficina de Contratación y Jefe de la Oficina de Gestión Social y Ambiental), así como para delegar las funciones en materia precontractual, contractual y postcontractual en el (la) Jefe de la Oficina de Contratación.

Que por Resolución No. 0041 del diecisiete (17) de enero de dos mil veinticuatro (2024), se delegó en el Jefe de la Oficina de Contratación la función de expedir los actos y presidir las audiencias dentro de la etapa precontractual, entre los cuales se incluye "*elaborar, aprobar y suscribir los documentos de la etapa precontractual: estudios previos y del sector, aviso de convocatoria, proyecto de pliego de condiciones, pliego de condiciones definitivo, acto de apertura…*", reservándose el Director General la suscripción del contrato, excepto en los procesos de selección modalidad mínima cuantía que corresponde al Jefe de la Oficina de Contratación.

Que la contratación de las Corporaciones Autónomas Regionales se somete al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la ley 80 de 1.993 y en las demás normas que la modifiquen, deroguen o adicionen, según lo dispuesto en el artículo 24 de la ley 1150 de 2007.

Que la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga en cumplimiento de mandatos legales requiere para el cumplimiento de sus funciones y de su Plan de Acción Institucional **CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DESINFECCIÓN, FUMIGACION, ASEO Y CAFETERIA PARA LAS DIFERENTES SEDES DE TRABAJO DE PROPIEDAD DE LA CDMB DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES EXIGIDAS POR LA ENTIDAD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES. SAF-RF24- SERVINTEGDESINFECCIONFUMIGACIONASEOY CAFETERIA-01.**

Para el efecto, la Coordinadora de Presupuesto y contabilidad expidió Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 24000218 de febrero 23 de 2024, por valor de NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS ($ 996.923.861) M/CTE.

El presupuesto oficial es el valor estimado por la Corporación Autónoma Regional Para La Defensa De La Meseta De Bucaramanga, para sufragar los costos de la contratación objeto del presente proceso de selección, previo análisis económico el cual se elaboró por la Subdirección Administrativa y Financiera; se determinó en la suma **NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS ($ 996.923.861) M/CTE.**

El valor incluye todos los costos directos e indirectos que debe asumir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, tasas, retenciones, transportes y demás que no correspondan expresamente a la entidad contratante.

Que, para el fin indicado, la CDMB mediante Resolución No. 0175 del 04 de marzo de 2024 resolvió dar apertura al proceso de selección contractual, modalidad selección abreviada por subasta inversa No. SA-SI-003-2024, con objeto **CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DESINFECCIÓN, FUMIGACION, ASEO Y CAFETERIA PARA LAS DIFERENTES SEDES DE TRABAJO DE PROPIEDAD DE LA CDMB DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES EXIGIDAS POR LA ENTIDAD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES. SAF-RF24-SERVINTEGDESINFECCIONFUMIGACIONASEOY CAFETERIA-01**

Que, dentro de la oportunidad establecida de conformidad con el cronograma de actividades, el día 11 de marzo de la presente anualidad a las 09:00 am se efectuó el cierre y dentro de la oportunidad establecida en el pliego de condiciones definitivo se presentó una oferta, presentada por **ASOCIACIÓN INNOVADORES DE LA RECUPERACIÓN ECOLÓGICA – AIRE**.

210-15113-11 ORIGINAL

Una vez analizada la oferta, el comité evaluador procedió a emitir Acta No. 1 de evaluación de fecha 13 de marzo de la presente anualidad junto con cada uno de los informes que hacen parte integral de esta y publicarla en la plataforma SECOP II; una vez vencido el traslado del informe de evaluación el cual es el plazo para presentar subsanaciones y/u observaciones de conformidad con el parágrafo 1 y 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Decreto 1882 de 2018, no se allegaron observaciones al informe, el proponente ASOCIACIÓN INNOVADORES DE LA RECUPERACIÓN ECOLÓGICA - AIRE presentó subsanación en debida forma el día 18 de marzo de 2024; una vez evaluados los documentos allegados en subsanación, el Comité Evaluador procedió a publicar un nuevo informe a través del Acta No. 2 del Comité evaluador, publicada el día 19 de marzo de 2024, en la cual recomendó:

"Que el proponente, ***ASOCIACIÓN INNOVADORES DE LA RECUPERACIÓN ECOLÓGICA - AIRE,*** *con NIT. 900.860.154-1, representada Legalmente por MARIA MAGDALENA CADENA ZARATE con C.C. 1.096.211.185 de Barrancabermeja,* ***CUMPLE*** *con los requisitos de orden jurídico, técnico y financiero, por lo tanto, se encuentra habilitada su propuesta.*

Por esta razón, se recomienda HABILITAR al proponente ***ASOCIACIÓN INNOVADORES DE LA RECUPERACIÓN ECOLÓGICA - AIRE*** *dentro del proceso de selección contractual SA-SI-003-2024 denominado "****CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DESINFECCIÓN, FUMIGACION, ASEO Y CAFETERIA PARA LAS DIFERENTES SEDES DE TRABAJO DE PROPIEDAD DE LA CDMB DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES EXIGIDAS POR LA ENTIDAD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES. SAF-RF24- SERVINTEGDESINFECCIONFUMIGACIONASEOY CAFETERIA-01".***

Teniendo en cuenta que tan solo hubo un oferente HABILITADO, se da cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 que señala: "*Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa".*

Que acorde con el cronograma del proceso, el día 19 de marzo de 2024, se llevó a cabo la apertura del Sobre No. 2 – Oferta Económica en la Plataforma SECOP II, con el fin de realizar la verificación de la oferta económica y determinar el cumplimiento de la propuesta de acuerdo a lo exigido por la Entidad.

Revisada la oferta económica y la información registrada en SECOP II en el módulo de sobre económico, se encuentra que la oferta presentada por **ASOCIACIÓN INNOVADORES DE LA RECUPERACIÓN ECOLÓGICA – AIRE,** esta diligenciada en su totalidad. Se realiza corrección aritmética del cuadro denominado Resumen Propuesta Económica para un valor total de **$794.847.568** incluido IVA, el cual no supera el valor del presupuesto oficial. Según lo expuesto, el comité evaluador concluye que la oferta económica presentada por **ASOCIACIÓN INNOVADORES DE LA RECUPERACIÓN ECOLÓGICA – AIRE,** CUMPLE.

Se aclara en todo caso que para efectos del contrato el valor por concepto de Productos o Insumos de Aseo y cafetería del contrato será igual al valor del presupuesto estimado es decir la suma **DOSCIENTOS MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE ($200.306.366),** teniendo en cuenta que este ítem se ejecutará mediante sistema de bolsa agotable.

El comité evaluador recomienda **ADJUDICAR**, el proceso contractual SA-SI-003-2024 denominado "**CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DESINFECCIÓN, FUMIGACION, ASEO Y CAFETERIA PARA LAS DIFERENTES SEDES DE TRABAJO DE PROPIEDAD DE LA CDMB DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES EXIGIDAS POR LA ENTIDAD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES. SAF-RF24- SERVINTEGDESINFECCIONFUMIGACIONASEOY CAFETERIA-01"** al proponente **ASOCIACIÓN INNOVADORES DE LA RECUPERACIÓN ECOLÓGICA – AIRE,** con NIT. 900.860.154-1, representada legalmente por MARIA MAGDALENA CADENA ZARATE con C.C. 1.096.211.185 de Barrancabermeja, por el valor de **NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($993.912.995) M/CTE.**

Que la Jefe de la Oficina de Contratación de la CDMB, delegada para expedir el acto administrativo

210 · 15113 · 11 ORIGINAL

que decide sobre el proceso, acoge la recomendación del comité evaluador, adjudicando el contrato dentro del proceso de selección modalidad selección abreviada por subasta inversa N° SA-SI-003-2024, cuyo objeto es "**CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DESINFECCIÓN, FUMIGACION, ASEO Y CAFETERIA PARA LAS DIFERENTES SEDES DE TRABAJO DE PROPIEDAD DE LA CDMB DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES EXIGIDAS POR LA ENTIDAD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES. SAF-RF24- SERVINTEGDESINFECCIONFUMIGACIONASEOY CAFETERIA-01"**, al proponente **ASOCIACIÓN INNOVADORES DE LA RECUPERACIÓN ECOLÓGICA – AIRE.**

Que mediante Resolución No. 0224 del 19 de marzo de 2024, expedida por la Jefe de la Oficina de Contratación, se adjudicó el contrato derivado del proceso de selección abreviada por subasta inversa SA-SI-003-2024, al proponente **ASOCIACIÓN INNOVADORES DE LA RECUPERACIÓN ECOLÓGICA – AIRE.,** acogiendo la recomendación emitida por el comité evaluador.

Que, en mérito de lo expuesto, se procederá a la firma del presente contrato, que estará regido por las siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA	**OBJETO**
CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DESINFECCIÓN, FUMIGACION, ASEO Y CAFETERIA PARA LAS DIFERENTES SEDES DE TRABAJO DE PROPIEDAD DE LA CDMB DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES EXIGIDAS POR LA ENTIDAD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES. (SAF-RF-SERVINTEGDESINFECCIONFUMIGACIONASEOY CAFETERIA-01)	
CLAUSULA SEGUNDA	**ALCANCE DEL OBJETO**

El Contratista se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones y alcances para ejecutar el suministro de bienes y servicios, de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en el requerimiento técnico No. 114 de 2024 emitido por la Subdirección Administrativa y Financiera, las cuales se establecen a continuación:

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES Y SERVICIOS A CONTRATAR

1. Pagar oportunamente a los operarios salario, auxilio de transporte, prestaciones sociales, dotación de calzado y vestido de labor, elementos de protección personal y demás emolumentos que correspondan.

2. Afiliar a todo el personal que vincule para la ejecución del contrato al sistema integral de seguridad social y pagar los aportes mensuales correspondientes, así como los parafiscales. La afiliación a la ARL debe ser riesgo 2.

3. Prestar el servicio de aseo, cafetería, limpieza, desinfección y mantenimiento preventivo y correctivo de tanques de agua y fumigación con la siguiente frecuencia:

LIMPIEZA, DESINFECIÓN DE TANQUES DE AGUA Y SERVICIO DE FUMIGACIÓN CONFORME LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA ENTIDAD PARA CADA SERVICIO. INCLUYE INSUMOS.

1. Realizar en dos (2) ocasiones durante la ejecución del contrato la limpieza, desinfección y mantenimiento preventivo y correctivo de los tanques de agua ubicados en el Jardín Botánico Eloy Valenzuela, en la sede administrativa de la entidad y en Planta de Tratamiento de Aguas Residuales PTAR, garantizando así que el agua que se consume por los usuarios, contratistas y funcionarios esté en óptimas condiciones para el consumo humano.

2. La limpieza, desinfección y mantenimiento preventivo y correctivo de los tanques de agua ubicados en el Jardín Botánico Eloy Valenzuela, en la sede administrativa de la entidad y Planta de Tratamiento PTAR incluye insumos y mano de obra. La programación para realizar esta labor debe ser coordinada con la supervisión del contrato.

3. Realizar en (2) dos ocasiones durante la ejecución del contrato la fumigación de las siguientes sedes de trabajo garantizando eliminación de insectos rastreros, voladores, hongos, bacterias, control de roedores y control de hormigas. El servicio se debe prestar en los lugares y sectores que se relacionan a continuación. El servicio incluye los insumos específicos para cada tipo de control y mano de obra. La periodicidad se debe coordinar con la supervisión del contrato:

210.15113.11 ORIGINAL

a. Edificio sede administrativa: edificio y zonas verdes.
b. Almacén: área construida y maderas que se encuentran en custodia.
c. Laboratorio de aguas y suelos: área construida.
d. Jardín Botánico Eloy Valenzuela: área construida y zonas verdes.
e. Vivero Nazareth: área construida y zonas verdes.
f. Vivero La Rosita: área construida y zonas verdes.
g. Centro de Rescate de Animales: área construida.
h. Planta de Tratamiento de Aguas residuales PTAR

4. Hacer entrega de certificado en el cual conste el servicio prestado, la fecha en la cual se realizó, el tipo de control realizado y los productos utilizados.

ASEO Y CAFETERÍA

A. DIARIAMENTE:

a. Barrido y trapeado de pisos, guardaescobas, conservación y mantenimiento de servicios sanitarios con detergentes biodegradables, lavamanos, enchapes, divisiones y espejos; limpieza de puertas y ventanas exteriores e interiores, limpieza de persianas.
b. limpieza de canastas de basura, recolección y clasificación de residuos sólidos y limpieza
c. Mantenimiento y conservación de plantas ornamentales ejecutando las actividades descritas.
d. Barrido, limpieza y lavado general de terrazas y patios.
e. Mantener en buen estado de limpieza y conservación todos los implementos de cafetería (grecas, vajillas, termos, etc.) y prestar el servicio de cafetería de manera permanente en las sedes de trabajo de la entidad durante el horario laboral.
f. Separación y acumulación del reciclaje y ubicación en el cuarto correspondiente para su respectiva entrega, diligenciando el formato de calidad que corresponde conforme el sistema integrado de gestión y control de la CDMB.

B. MENSUALMENTE:

a. Limpieza de paredes en general, lavado de pisos en zonas comunes, oficinas y laboratorios.

C. BIMENSUAL:

a. Limpieza de sótanos
b. Jornadas de aseo para el mantenimiento de la sede administrativa y demás sedes de la CDMB, diligenciando el formato de calidad respectivo del sistema integrado de gestión y control de la CDMB.

D. ÚNICA

a. Realizar el lavado de la fachada externa del edificio de la sede administrativa con suministro y aplicación de hidrófugo. Esta actividad debe ser concertada con la supervisión del contrato y para ejecutarla deberá utilizar personal capacitado en curso de trabajo seguro en alturas nivel.

4. Vincular un supervisor(a) a quien se le deberá pagar el salario convenido incluido el auxilio de transporte, prestaciones sociales, dotación de calzado y vestido de labor, elementos de protección personal necesarios y demás emolumentos que correspondan. El supervisor(a) debe estar capacitado en curso de trabajo seguro en alturas.

5. Durante la ejecución del contrato, cumplir con lo establecido en el decreto 1072 del 2015 y la ley 1562 del 2012 relativo a la acreditación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. El contratista debe contar con un profesional en seguridad y salud en el trabajo o en salud ocupacional o profesional con especialización o superior en salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo, con experiencia, y certificación del curso virtual de 50 horas en SG-SST. Para la ejecución del contrato deberá: Presentar a la entidad el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST).

210.15113.11 ORIGINAL

6. El contratista deberá asignar al contrato un coordinador de tiempo parcial sin que implique un costo adicional para la Entidad y coordinar sus funciones de carácter técnico, operativo y administrativo durante la ejecución del contrato.

7. Mantener el número de operarios(as) que le exija la entidad de acuerdo con la necesidad del servicio y la disponibilidad presupuestal, lo cual puede implicar aumento o disminución en su cantidad.

8. El contratista deberá observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), y fomentar durante la ejecución del contrato estatal la vinculación de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

Nota: Para efectos de salarios y prestaciones sociales se tendrá en cuenta el monto que el Gobierno Nacional fijó para el salario mínimo mensual más el auxilio de transporte. Conforme estipulación interna de la entidad, se debe calcular el factor multiplicador para los costos de personal.

INSUMOS Y ELEMENTOS DE ASEO, LIMPIEZA Y CAFETERIA

Para el suministro de los insumos de aseo y limpieza el proponente se compromete a cumplir con la normatividad ambiental respecto al suministro de los insumos, para esto deberá:

- Suministrar productos que garanticen un bajo impacto ambiental, entregando las correspondientes hojas de seguridad y fichas técnicas al momento de ejecución del contrato.
- Realizar el almacenamiento adecuado de los elementos de consumo como cafetería y los insumos de aseo, de manera que se pueda evitar la contaminación cruzada.
- Los productos que provea el contratista deberán caracterizarse por ser de alta biodegradabilidad y solvencia, para lo cual deberá entregar al supervisor del contrato las fichas técnicas de seguridad y biodegradabilidad de los insumos.
- El proponente deberá estar asociado a un programa o tener una política de post consumo para realizar una correcta disposición final y/o aprovechamiento de los envases y residuos de los productos
- El proponente deberá comprometerse a realizar una adecuada capacitación sobre el manejo de los sobre el uso, proceso de dilución y adecuada disposición final de las sustancias o materiales de limpieza. Además de proveer los rótulos o etiquetas y envases idóneos para el uso de los productos.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	NSO o RS	Biodegradabilidad
1	AROMATICA *25 UNIDAD	CAJA	1	RS	NA
2	AMBIENTADOR PARA PISO 3785 CC	UNIDAD	1	NSO	SI
3	BOLSA PLASTICA PARA ASEO 75 X90 10 UNIDADES	PAQUETE	1	NA	SI
4	BOMBILLO AHORRADOR DE ENERGIA DE 20 W LED	UNIDAD	1	NA	NA
5	CEPILLO PLASTICO PARA LAVAR PISO CON MANGO DE MADERA Y BANDA PLASTICA	UNIDAD	1	NA	NA
6	SELLANTE GRADAS POLIMERICO - CERA PROTECTORA	CUÑETE	1	NA	NA
7	CHURRUSCO PARA BAÑO CON MANGO PLASTICO CON BASE PLASTICA	UNIDAD	1	NA	NA
8	JABON LIQUIDO MULTIUSOS DESENGRASANTE 5 GL	UNIDAD	1	NSO	SI
9	ESCOBA PLASTICA CON ACOPLE, CERDA EN FIBRA PLASTICA	UNIDAD	1	NA	NA
10	ESPONJILLA ABRASIVA COLOR VERDE, LAVALOZA DOBLE	UNIDAD	1	NA	NA
11	ESPONJILLA LAVALOZA SENCILLA EN NYLON	UNIDAD	1	NA	NA

210-15113-11 ORIGINAL

12	GUANTE DOMESTICO NEGRO CALIBRE 25 TALLA SURTIDAS	PAR	1	NA	NA
13	DETERGENTE EN POLVO, BOLSA POR 1000 GRS CON FRAGANCIA	BOLSA	1	NSO	SI
14	JABON LAVALOZA EN CREMA TARRO *500 GR	TARRO	1	NSO	SI
15	DISPENSADOR (CON JABON LIQUIDO SPRAY PARA DISPENSADOR POR 800CC)	UNIDAD	1	NSO	SI
16	JABON DE TOCADOR ANTIBACTERIAL POR 500 ML	UNIDAD	1	NSO	SI
17	JABON ANTIBACTERIAL LIQUIDO PEQUEÑO 1000 ml	FRASCO	1	NSO	SI
18	JARRA PLASTICA DE 2.5 LITROS	UNIDAD	1	NA	NA
19	LANILLA BLANCA POR METRO	METRO	1	NA	NA
20	LANILLA ROJA POR METRO	METRO	1	NA	NA
21	LIMPIA INODOROS DESINCRUSTANTE, FRASCO PLASTICO POR LITRO	FRASCO	1	NSO	NO
22	LIMPIAVIDRIOS EN ATOMIZADOR 500ML	FRASCO	1	NSO	SI
23	LIMPIDO BLANQUEADOR SIN FRAGANCIA 3750CC	UNIDAD	1	NSO	NA
24	LIMPIONES DECORADOS EN TELA ALGODON DE 56 CMS DE LARGO *38 DE ANCHO	UNIDAD	1	NA	NA
25	PAÑO ABSORBENTE PARA COCINA TAMAÑO 25*20 CMS	ROLLO	1	NA	NA
26	PAPEL HIGIENICO BLANCO TRIPLE HOJA ROLLO DE 34M	UNIDAD	1	NA	SI
27	TERMO 1 LITRO	UNIDAD	1	NA	NA
28	PAPEL HIGIENICO JUMBO BLANCO DOBLE HOJA ROLLO POR 250 MTS	UNIDAD	1	NA	SI
29	DISPENSADOR PAPEL HIGIENICO BLANCO DOBLE HOJA ROLLO POR 250 MTS	UNIDAD	1	NA	NA
30	PILA RECARGABLE DOBLE AA DEDO X 2	PAQUETE	1	NA	NA
31	PILAS ALKALINA AAA PAQUETE X DOS	PAQUETE	1	NA	NA
32	PILA DEDO ALKALINA AA X DOS (PAR)	PAQUETE	1	NA	NA
33	PALITO MEZCLADOR *500 UND (PITILLOS DE MADERA)	PAQUETE	1	NA	SI
34	SERVILLETAS DE PAPEL X 100 UNIDADES	PAQUETE	1	NA	SI
35	TOALLA DE PAPEL DESECHABLE ECOLOGICA TIPO Z PARA MANO PAQ*150 UND (CON DISPENSADORES)	PAQUETE	1	NA	SI
36	TRAPERO DE MOÑO MECHA DE ALGODON DE MADERA 150 CMS	UNIDAD	1	NA	NA
37	LUSTRAMUEBLES DE 500 ML	UNIDAD	1	NA	NA
38	VASO ECOLOGICO DE CARTON PARA GASEOSA DE 7 ONZAS X 50 UNIDADES	PAQUETE	1	NA	SI
39	VASO ECOLOGICO DE CARTON PARA CAFE DE 3,5 ONZAS X 50 UNIDADES	PAQUETE	1	NA	SI
40	AZUCAR REFINADA GRANULADA BOLSA PAPEL DE 5 GR PAQ*200 UN	PAQUETE	1	NA	NA
41	CAFE TOSTADO MOLIDO TIPO FUERTE *500 GRS	LIBRA	1	NA	NA
42	BIOVARSOL PURO * GALON 3750 ML	GALON	1	SI	SI

*RSA: registro sanitario
*NSO: Notificación sanitaria obligatoria

Dentro de los marcos de políticas globales y la conservación del medio ambiente como autoridad ambiental tenemos un enfoque estratégico, que promueve la seguridad química, a través de herramientas y procesos seguros para proteger la biodiversidad de los efectos nocivos de la contaminación causados por la gestión inadecuada de los productos químicos y desechos.

- Los productos de uso son amigables con el medio ambiente y representan las siguientes ventajas:

P1

210-15113-11 ORIGINAL

- Al descomponerse de manera natural minimizan el impacto contaminante y contribuyen a la sostenibilidad ambiental.
- No presentan una elevada toxicidad, como ocurre con los conocidos como duros, y, por tanto, pueden ser empleados en lugares de uso común, ya sea en el hogar, o en el centro de trabajo, sin que la salud de las personas corra peligro.
- Son igual de efectivos tanto en su poder limpiador como desinfectante que los otros, ya que sus compuestos cumplen con las mismas funciones y sin resultar potencialmente peligrosos.
- Su eficiencia respecto a su eliminación es mayor, por el hecho de que no se necesitan procedimientos adicionales para eliminar su residuo, puesto que es la propia naturaleza quien se ocupa de ello.
- En la búsqueda de la protección y el cuidado del medioambiente no solo influye la biodegradabilidad de un producto, ya que, aunque lo sea su uso en dosis inadecuadas hace que su tiempo de desaparición o de desactivación aumente.
- Los productos de limpieza concentrados requieren de una menor cantidad de agua en su producción, lo cual ya contribuye al empleo eficiente de la misma; y además, a evitar su desperdicio porque necesitan de menor cantidad para diluirse al ser usados en cubo o en máquina.
- El envasado de estos también es un punto a favor del medioambiente, ya que al ser menor el tamaño del recipiente que los contiene, incluidas las garrafas de utilización industrial, se necesita de menor materia prima para hacerlo.

FICHA TÉCNICA DEL SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA

El proponente deberá cumplir cada una de las especificaciones técnicas del servicio que se va a contratar y vincular el personal de tiempo completo necesario para prestar los servicios de aseo y cafetería, incluidoel suministro de productos de aseo, limpieza y cafetería en las diferentes sedes de trabajo de la CDMB, para preservar la buena presentación, la higiene, el aseo y atender a los funcionarios.

SITIOS DONDE SE DEBE PRESTAR EL SERVICIO	**OPERARIOS (AS) REQUERIDOS**
1. Sede administrativa	Cinco (5) operarios(as) para el aseo y cuatro (4) operarios(as) para la cafetería
2. Almacén	Un (1) operario(a) para el aseo y cafetería
3. Centro de Atención y Valoración de Flora y Fauna Silvestre – CAV	Un (1) operario(a) para el aseo y cafetería.
4. Planta de Tratamiento de Aguas Residuales PTAR	Un (1) operario(a) para el aseo y cafetería.
5. Jardín botánico Eloy Valenzuela	Un (1) operario(a) para el aseo y cafetería. Un (1) operarios jardineros.
6. Sede administrativa y demás sedes de la CDMB	Un (1) operario(a) supervisor(a) de tiempo completo para coordinar los servicios en las diferentes sedes y puestos de trabajo de la CDMB.
7. Sede administrativa y demás sedes de la CDMB	Un (1) operario(a) para cumplir actividades de jardinería
8. Reservas Naturales El Rasgón y Pantano	Dos (2) operarios(as) para el aseo y cafetería. Estos operarios(a)s estarán a disposición del supervisor del contrato o de la coordinación de recursos físicos de la entidad.
RESÚMEN DE OPERARIOS REQUERIDOS	• Un (1) Operario(a) Supervisor(a) • Quince (15) Operarios(as) para aseo y cafetería • Dos (02) Operario(a) s para ejecutar actividades de jardinería

NOTA: El contratista deberá disponer de personal diferente al encargado del servicio de aseo y cafetería para limpieza, desinfección y mantenimiento preventivo y correctivo de tanques de agua y fumigación.

ORIGINAL

CLAUSULA TERCERA | PROPUESTA ECONOMICA

I. LIMPIEZA, DESINFECION DE TANQUES DE AGUA Y SERVICIO DE FUMIGACION

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR INCLUIDO IVA
1	LIMPIEZA, DESINFECION DE TANQUES DE AGUA Y SERVICIO DE FUMIGACION CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA ENTIDAD PARA CADA SERVICIO INCLUYE INSUMOS	$ 18.116.460,00	$ 3.442.131,00	$ 21.558.611,00

II. PRODUCTOS DE ASEO, LIMPIEZA Y CAFETERÍA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA (%)	VALOR IVA ($)	VALOR INCLUIDO IVA
1	AROMATICA *25 UNIDAD	CAJA	1	$ 3.122,00	19%	$ 593,00	$ 3.715,00
2	AMBIENTADOR PARA PISO 3785 CC	UNIDAD	1	$ 17.125,00	19%	$ 3.254,00	$ 20.379,00
3	BOLSA PLASTICA PARA ASEO 75 X90 10 UNIDADES	PAQUETE	1	$ 10.523,00	19%	$ 1.999,00	$ 12.522,00
4	BOMBILLO AHORRADOR DE ENERGIA DE 20 W LED	UNIDAD	1	$ 17.495,00	19%	$ 3.324,00	$ 20.819,00
5	CEPILLO PLASTICO PARA LAVAR PISO CON MANGO DE MADERA Y BANDA PLASTICA	UNIDAD	1	$ 12.026,00	19%	$ 2.285,00	$ 14.311,00
6	SELLANTE GRADAS POLIMERICO - CERA PROTECTORA	CUÑETE	1	$ 299.096,00	19%	$ 56.828,00	$ 355.924,00
7	CHURRUSCO PARA BAÑO CON MANGO PLASTICO CON BASE PLASTICA	UNIDAD	1	$ 8.587,00	19%	$ 1.632,00	$ 10.219,00
8	JABON LIQUIDO MULTIUSOS DESENGRASANTE 5 GL	UNIDAD	1	$ 96.650,00	19%	$ 18.364,00	$ 115.014,00
9	ESCOBA PLASTICA CON ACOPLE, CERDA EN FIBRA PLASTICA	UNIDAD	1	$ 11.285,00	19%	$ 2.144,00	$ 13.429,00
10	ESPONJILLA ABRASIVA COLOR VERDE, LAVALOZA DOBLE	UNIDAD	1	$ 3.329,00	19%	$ 633,00	$ 3.962,00
11	ESPONJILLA LAVALOZA SENCILLA EN NYLON	UNIDAD	1	$ 1.187,00	19%	$ 226,00	$ 1.413,00
12	GUANTE DOMESTICO NEGRO CALIBRE 25 TALLA SURTIDAS	PAR	1	$ 7.764,00	19%	$ 1.475,00	$ 9.239,00
13	DETERGENTE EN POLVO, BOLSA POR 1000 GRS CON FRAGANCIA	BOLSA	1	$ 11.388,00	19%	$ 2.164,00	$ 13.552,00
14	JABON LAVALOZA EN CREMA TARRO *500 GR	TARRO	1	$ 9.094,00	19%	$ 1.728,00	$ 10.822,00
15	DISPENSADOR (CON JABON LIQUIDO SPRAY PARA DISPENSADOR POR 800 CC)	UNIDAD	1	$ 89.077,00	19%	$ 16.925,00	$ 106.002,00
16	JABON DE TOCADOR ANTIBACTERIAL POR 500 Ml	UNIDAD	1	$ 3.351,00	19%	$ 637,00	$ 3.988,00
17	JABON ANTIBACTERIAL LIQUIDO PEQUEÑO 1000 ml	FRASCO	1	$ 11.839,00	19%	$ 2.249,00	$ 14.088,00
18	JARRA PLASTICA DE 2.5 LITROS	UNIDAD	1	$ 35.851,00	19%	$ 6.812,00	$ 42.663,00
19	LANILLA BLANCA POR METRO	METRO	1	$ 11.817,00	19%	$ 2.245,00	$ 14.062,00
20	LANILLA ROJA POR METRO	METRO	1	$ 12.468,00	19%	$ 2.369,00	$ 14.837,00
21	LIMPIA INODOROS DESINCRUSTANTE, FRASCO PLASTICO POR LITRO	FRASCO	1	$ 12.283,00	19%	$ 2.334,00	$ 14.617,00
22	LIMPIAVIDRIOS EN ATOMIZADOR 500ML	FRASCO	1	$ 10.652,00	19%	$ 2.024,00	$ 12.676,00
23	LIMPIDO BLANQUEADOR SIN FRAGANCIA 3750CC	UNIDAD	1	$ 16.595,00	19%	$ 3.153,00	$ 19.748,00
24	LIMPIONES DECORADOS EN TELA ALGODON DE 56 CMS DE LARGO *38 DE ANCHO	UNIDAD	1	$ 7.053,00	19%	$ 1.340,00	$ 8.393,00
25	PAÑO ABSORBENTE PARA COCINA TAMAÑO 25*20 CMS	ROLLO	1	$ 10.139,00	19%	$ 1.926,00	$ 12.065,00
26	PAPEL HIGIENICO BLANCO TRIPLE HOJA ROLLO DE 41M	UNIDAD	1	$ 4.067,00	19%	$ 773,00	$ 4.840,00
27	TERMO 1 LITRO	UNIDAD	1	$ 56.941,00	19%	$ 10.819,00	$ 67.760,00
28	PAPEL HIGIENICO BLANCO DOBLE HOJA ROLLO POR 250 MTS	UNIDAD	1	$ 10.122,00	19%	$ 1.923,00	$ 12.045,00

210.15113.11 ORIGINAL

29	DISPENSADOR PAPEL HIGIENICO BLANCO DOBLE HOJA ROLLO POR 250 MTS	UNIDAD	1	$ 43.120,00	19%	$ 8.193,00	$ 51.313,00
30	PILA RECARGABLE DOBLE AA DEDO X 2	PAQUETE	1	$ 22.960,00	19%	$ 4.362,00	$ 27.322,00
31	PILAS ALKALINA AAA PAQUETE X DOS	PAQUETE	1	$ 8.519,00	19%	$ 1.619,00	$ 10.138,00
32	PILA DEDO ALKALINA AA X DOS (PAR)	PAQUETE	1	$ 9.868,00	19%	$ 1.875,00	$ 11.743,00
33	PALITO MEZCLADOR *500 UND (PITILLOS DE MADERA)	PAQUETE	1	$ 9.351,00	19%	$ 1.777,00	$ 11.128,00
34	SERVILLETAS DE PAPEL X 100 UNIDADES	PAQUETE	1	$ 4.565,00	19%	$ 867,00	$ 5.432,00
35	TOALLA DE PAPEL DESECHABLE ECOLOGICA TIPO Z PARA MANO PAQ*150 UND (CON DISPENSADORES)	PAQUETE	1	$ 18.209,00	19%	$ 3.460,00	$ 21.669,00
36	TRAPERO DE MOÑO MECHA DE ALGODON DE MADERA 150 CMS	UNIDAD	1	$ 16.278,00	19%	$ 3.093,00	$ 19.371,00
37	LUSTRAMUEBLES DE 500 ML	UNIDAD	1	$ 18.913,00	19%	$ 3.593,00	$ 22.506,00
38	VASO ECOLOGICO DE CARTON PARA GASEOSA DE 7 ONZAS X 50 UNIDADES	PAQUETE	1	$ 7.770,00	19%	$ 1.476,00	$ 9.246,00
39	VASO ECOLOGICO DE CARTON PARA CAFE DE 4 ONZAS X 50 UNIDADES	PAQUETE	1	$ 6.729,00	19%	$ 1.279,00	$ 8.008,00
40	AZUCAR REFINADA GRANULADA BOLSA PAPEL DE 5 GR PAQ*200 UN	PAQUETE	1	$ 9.710,00	5%	$ 486,00	$ 10.196,00
41	CAFE TOSTADO MOLIDO TIPO FUERTE *500 GRS	LIBRA	1	$ 22.792,00	5%	$ 1.140,00	$ 23.932,00
42	BIOVARSOL PURO * GALON 3750 ML	GALON	1	$ 46.917,00	19%	$ 8.914,00	$ 55.831,00

SUBTOTAL PRODUCTOS DE ASEO, LIMPIEZA Y CAFETERIA (SUMATORIA VALORES UNITARIOS SIN IVA)	$ 1.046.627,00
IVA (SUMATORIA VALOR IVA)	$ 194.312,00
II. VALOR TOTAL PRODUCTOS DE ASEO, LIMPIEZA Y CAFETERIA (SUMATORIA VALORES UNITARIOS INCLUIDO IVA)	**$ 1.240.939,00**

III. LAVADO DE FACHADA

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR INCLUIDO IVA
1	LAVADO DE FACHADA EXTERNA CON SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE HIDROFUGO DE LA SEDE ADMINISTRATIVA, CONFORME LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA ENTIDAD, INCLUYE INSUMOS	$ 31.413.863,00	$ 5.968.634,00	$ 37.382.497,00

IV. COSTOS PERSONAL

CANT	CARGO/OFICIO	SALARIO Mensual (2)	DEDICACION H/MES (3)	PARTICIPACION MES (4)	FACTOR MULTIPLICADOR C.L. (5a)	FACTOR MULTIPLICADOR C.P.S (5b)	VALOR PARCIAL (1)*(2)*(3)*(4)*(5)=(6)
	PERSONAL						
1	SUPERVISORA (INCLUYE AUXILIO DE TRANSPORTE)	$ 1.868.815	1,00	9,00	2,40		$ 40.366.404
1	PROFESIONAL SGSST	$ 2.574.053	0,50	9,00		1,40	$ 16.216.534
17	OPERARIOS (INCLUYE AUXILIO DE TRANSPORTE)	$ 1.462.000	1,00	9,00	2,40		$ 536.846.400
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE I(6) = (A)						$ 593.429.338
	AIU (20%)						$ 118.685.868
	SUBTOTAL COSTOS INCLUIDOS AIU						$ 712.115.206
	IVA 19% SOBRE AIU						$ 22.550.315
	VALOR TOTAL IV. COSTO PERSONAL						$ 734.665.521

CLAUSULA CUARTA		OBLIGACIONES DE LAS PARTES
Obligaciones de la CDMB	• Aprobar las garantías • Verificar el cumplimiento del objeto a través de un supervisor • Pagar el precio en la forma pactada	
Obligaciones del contratista	Generales	• Cumplir con los deberes establecidos en el artículo 5 de la ley 80 de 1.993., en consecuencia deberán: a) Colaborar con la Entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; b) Acatar las

11

		órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta la Entidad; c) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales; d) Garantizar la calidad de los amparos contratados y responder por ellos; e) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. • Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización, en la oportunidad establecida para el efecto. • Cumplir con las normas sobre seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos profesionales) de conformidad con el Art. 50 de la ley 789 de 2002, así como los aportes a parafiscales (ICBF, SENA, CAJAS DE COMPENSACIÓN), respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual. • Cumplir con las normas tributarias, pagando los impuestos y retenciones a que haya lugar de conformidad con el estatuto tributario • Cumplir con normas laborales establecidas en el código sustantivo del trabajo respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual. Cumplir con las obligaciones ante el sistema de seguridad social, • Pagar los costos directos e indirectos que impliquen el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, retenciones, tasas, gastos de legalización, transporte, etc. En consecuencia, el precio ofertado se entiende que incluye dichos costos. • Garantizar el contrato, en los riesgos y vigencias establecidas en el contrato y efectuar las modificaciones necesarias dentro de la etapa de ejecución o liquidación. • Acatar el manual ambiental, seguridad y salud para la contratación de bienes y servicios el cual deberá ser consultado en el siguiente link: http://www.cdmb.gov.co/web/gestion-institucional/contratacion.
	Especiales	1. Pagar oportunamente a los operarios salario, auxilio de transporte, prestaciones sociales, dotación de calzado y vestido de labor, elementos de protección personal y demás emolumentos que correspondan. 2. Afiliar a todo el personal que vincule para la ejecución del contrato al sistema integral de seguridad social y pagar los aportes mensuales correspondientes, así como los parafiscales. La afiliación a la ARL debe ser riesgo 2. 3. Prestar el servicio de aseo, cafetería, limpieza, desinfección y mantenimiento preventivo y correctivo de tanques de agua y fumigación con la siguiente frecuencia: **LIMPIEZA, DESINFECIÓN DE TANQUES DE AGUA Y SERVICIO DE FUMIGACIÓN CONFORME LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA ENTIDAD PARA CADASERVICIO. INCLUYE INSUMOS.** **1.** Realizar en dos (2) ocasiones durante la ejecución del contrato la limpieza, desinfección y mantenimiento preventivo y correctivo de los tanques de agua ubicados en el Jardín Botánico Eloy Valenzuela, en la sede administrativa de la entidad y en Planta de Tratamiento de Aguas Residuales PTAR, garantizando así que el agua que se consume por los usuarios, contratistas y funcionarios esté en óptimas condiciones para el consumo

ORIGINAL
210.15113.1136

		humano. **2.** La limpieza, desinfección y mantenimiento preventivo y correctivo de los tanques de agua ubicados en el Jardín Botánico Eloy Valenzuela, en la sede administrativa de la entidad y Planta de Tratamiento PTAR incluye insumos y mano de obra. La programación para realizar esta labor debe ser coordinada con la supervisión del contrato. **3.** Realizar en (2) dos ocasiones durante la ejecución del contrato la fumigación de las siguientes sedes de trabajo garantizando eliminación de insectos rastreros, voladores, hongos, bacterias, control de roedores y control de hormigas. El servicio se debe prestar en los lugares y sectores que se relacionan a continuación. El servicio incluye los insumos específicos para cada tipo de control y mano de obra. La periodicidad se debe coordinar con la supervisión del contrato: **a.** Edificio sede administrativa: edificio y zonas verdes. **b.** Almacén: área construida y maderas que se encuentran en custodia. **c.** Laboratorio de aguas y suelos: área construida. **d.** Jardín Botánico Eloy Valenzuela: área construida y zonas verdes. **e.** Vivero Nazareth: área construida y zonas verdes. **f.** Vivero La Rosita: área construida y zonas verdes. **g.** Centro de Rescate de Animales: área construida. **h.** Planta de Tratamiento de Aguas residuales PTAR **4.** Hacer entrega de certificado en el cual conste el servicio prestado, la fecha en la cual se realizó, el tipo de control realizado y los productos utilizados. **ASEO Y CAFETERÍA** **A. DIARIAMENTE:** **a.** Barrido y trapeado de pisos, guardaescobas, conservación y mantenimiento de servicios sanitarios con detergentes biodegradables, lavamanos, enchapes, divisiones y espejos; limpieza de puertas y ventanas exteriores e interiores, limpieza de persianas. **b.** limpieza de canastas de basura, recolección y clasificación de residuos sólidos y limpieza **c.** Mantenimiento y conservación de plantas ornamentales ejecutando las actividades descritas. **d.** Barrido, limpieza y lavado general de terrazas y patios. **e.** Mantener en buen estado de limpieza y conservación todos los implementos de cafetería (grecas, vajillas, termos, etc.) y prestar el servicio de cafetería de manera permanente en las sedes de trabajo de la entidad durante el horario laboral. **f.** Separación y acumulación del reciclaje y ubicación en el cuarto correspondiente para su respectiva entrega, diligenciando el formato de calidad que corresponde conforme el sistema integrado de gestión y control de la CDMB. **B. MENSUALMENTE:** **a.** Limpieza de paredes en general, lavado de pisos en zonas comunes, oficinas y laboratorios

210-15113-1 ORIGINAL

		C. BIMENSUAL: **a.** Limpieza de sótanos **b.** Jornadas de aseo para el mantenimiento de la sede administrativa y demás sedes de la CDMB, diligenciando el formato de calidad respectivo delsistema integrado de gestión y control de la CDMB. **D. ÚNICA** **a.** Realizar el lavado de la fachada externa del edificio de la sede administrativa con suministro y aplicación de hidrófugo. Esta actividad debe ser concertada con la supervisión del contrato y para ejecutarla deberá utilizar personal capacitado en curso de trabajo seguro en alturas nivel. 4. Vincular un supervisor(a) a quien se le deberá pagar el salario convenido incluido el auxilio de transporte, prestaciones sociales, dotación de calzado y vestido de labor, elementos de protección personal necesarios y demás emolumentos que correspondan. El supervisor(a) debe estar capacitado en curso de trabajo seguro en alturas. 5. Durante la ejecución del contrato, cumplir con lo establecido en el decreto 1072 del 2015 y la ley 1562 del 2012 relativo a la acreditación del sistema de gestión deseguridad y salud en el trabajo. El contratista debe contar con un profesional en seguridad y salud en el trabajo o en salud ocupacional o profesional con especialización o superior en salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo, con experiencia, y certificación del curso virtual de 50 horas en SG-SST. Para laejecución del contrato deberá: Presentar a la entidad el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST). 6. El contratista deberá asignar al contrato un coordinador de tiempo parcial sin que implique un costo adicional para la Entidad y coordinar sus funciones de carácter técnico, operativo y administrativo durante la ejecución del contrato. 7. Mantener el número de operarios(as) que le exija la entidad de acuerdo con la necesidad del servicio y la disponibilidad presupuestal, lo cual puede implicar aumento o disminución en su cantidad. 8. El contratista deberá observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), y fomentar durante la ejecución del contrato estatal la vinculación de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. **Nota:** Para efectos de salarios y prestaciones sociales se tendrá en cuenta el monto que el Gobierno Nacional fijó para el salario mínimo mensual más el auxilio de transporte. Conforme estipulación interna de la entidad, se debe calcular el factor multiplicador para los costos de personal.

210.15113.11 ORIGINAL

		INSUMOS Y ELEMENTOS DE ASEO, LIMPIEZA Y CAFETERIA Para el suministro de los insumos de aseo y limpieza el proponente se compromete a cumplir con la normatividad ambiental respecto al suministro de los insumos, para esto deberá: • Suministrar productos que garanticen un bajo impacto ambiental, entregando las correspondientes hojas de seguridad y fichas técnicas al momento de ejecución del contrato. • Realizar el almacenamiento adecuado de los elementos de consumo como cafetería y los insumos de aseo, de manera que se pueda evitar la contaminación cruzada. • Los productos que provea el contratista deberán caracterizarse por ser de alta biodegradabilidad y solvencia, para lo cual deberá entregar al supervisor del contrato las fichas técnicas de seguridad y biodegradabilidad de los insumos. • El proponente deberá estar asociado a un programa o tener una política de post consumo para realizar una correcta disposición final y/o aprovechamiento de los envases y residuos de los productos • El proponente deberá comprometerse a realizar una adecuada capacitación sobre el manejo de los sobre el uso, proceso de dilución y adecuada disposición final de las sustancias o materiales de limpieza. Además de proveer los rótulos o etiquetas y envases idóneos para el uso de los productos. Dentro de los marcos de políticas globales y la conservación del medio ambiente como autoridad ambiental tenemos un enfoque estratégico, que promueve la seguridad química, a través de herramientas y procesos seguros para proteger la biodiversidad de los efectos nocivos de la contaminación causados por la gestión inadecuada de los productos químicos y desechos. • Los productos de uso son amigables con el medio ambiente y representan las siguientes ventajas: o Al descomponerse de manera natural minimizan el impacto contaminante y contribuyen a la sostenibilidad ambiental. o No presentan una elevada toxicidad, como ocurre con los conocidos como duros, y, por tanto, pueden ser empleados en lugares de uso común, ya sea en el hogar, o en el centro de trabajo, sin que la salud de las personas corra peligro. o Son igual de efectivos tanto en su poder limpiador como desinfectante que los otros, ya que sus compuestos cumplen con las mismas funciones y sin resultar potencialmente peligrosos. o Su eficiencia respecto a su eliminación es mayor, por el hecho de que no se necesitan procedimientos adicionales para eliminar su residuo, puesto que es la propia naturaleza quien se ocupa de ello. o En la búsqueda de la protección y el cuidado del medioambiente no solo influye la biodegradabilidad de un

97

210-15113-1 ORIGINAL

		producto, ya que, aunque lo sea su uso en dosis inadecuadas hace que su tiempo de desaparición o de desactivación aumente. o Los productos de limpieza concentrados requieren de una menor cantidad de agua en su producción, lo cual ya contribuye al empleo eficiente de la misma; y además, a evitar su desperdicio porque necesitan de menor cantidad para diluirse al ser usados en cubo o en máquina. o El envasado de estos también es un punto a favor del medioambiente, ya que al ser menor el tamaño del recipiente que los contiene, incluidas las garrafas de utilización industrial, se necesita de menor materia prima para hacerlo. **FICHA TÉCNICA DEL SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA** El proponente deberá cumplir cada una de las especificaciones técnicas del servicio que se va a contratary vincular el personal de tiempo completo necesario para prestar los servicios de aseo y cafetería, incluido el suministro de productos de aseo, limpieza y cafetería en las diferentes sedes de trabajo de la CDMB, para preservar la buena presentación, la higiene, el aseo y atender a los funcionarios. **NOTA:** El contratista deberá disponer de personal diferente al encargado del servicio de aseo y cafetería para limpieza, desinfección y mantenimiento preventivo y correctivo de tanques de agua y fumigación.

CLAUSULA QUINTA	**PLAZO**
El plazo para el cumplimiento del objeto del contrato de la presente selección es de NUEVE (9) MESES contados a partir del acta de inicio del contrato. El contrato se planifica para ser ejecutado en la vigencia 2024, por tanto, si el proceso demora más de lo estimado o la suscripción del contrato o su legalización o elaboración del acta de inicio debe tenerse en cuenta no debe exceder la vigencia y su terminación es hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).	
CLAUSULA SEXTA	**VALOR**
De conformidad con la propuesta económica, y lo dispuesto en el acto administrativo de adjudicación el valor del contrato es de **NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($993.912.995) M/CTE**. El valor incluye todos los costos directos e indirectos que debe asumir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, tasas, retenciones y demás que no correspondan expresamente a la entidad contratante.	
CLAUSULA SEPTIMA	**FORMA DE PAGO**
La CDMB pagará al contratista en forma periódica: por mensualidades completas y/o fracciones de mes (cuando haya lugar); siempre con corte al último día del mes previa presentación, publicación y aprobación del informe de actividades por parte del supervisor del contrato y la presentación del soporte de pago de la seguridad social integral correspondiente al periodo de cobro y las evidencias de lo ejecutado.	
CLAUSULA OCTAVA	**ANTICIPO**
No aplica	
CLAUSULA NOVENA	**LUGAR DE EJECUCION**
La ejecución del contrato será en el Área de Jurisdicción de la CDMB.	
CLAUSULA DECIMA	**SUPERVISIÓN**

210.15113.11

La CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA ejercerá la coordinación y supervisión del Contrato, por intermedio del Subdirector Administrativo y Financiero, quien haga sus veces o el funcionario que él designe.
La entidad podrá modificar esta designación durante el desarrollo del Contrato, sin que ello constituya motivo de reclamo alguno por parte del Contratista. Las principales atribuciones de la supervisión son:

1. Verificar los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución previa suscripción del acta de inicio.
2. Verificar previamente a la suscripción del acta de anticipo el plan de inversión y la apertura de una cuenta especial para el efecto. Efectuar seguimiento a la ejecución del anticipo y no aprobar actas de pago sin previa verificación de la ejecución del anticipo y su amortización. Velar porque los rendimientos sean reintegrados en su totalidad a la entidad;
3. Verificar el cumplimiento de las normas tributarias.
4. Suscribir con el subdirector las actas durante la etapa contractual y post contractual, sometiendo a consideración del representante legal de la entidad las que impliquen adopción de decisiones que comprometan a la entidad y remitir los documentos originales a la Oficina de Contratación para su publicación en el SECOP en el día hábil siguiente a su expedición y para su posterior archivo en el expediente acompañadas de los soportes que la justifiquen;
5. Velar por el cumplimiento de las garantías y solicitar la prórroga cuando se requiera.
6. Velar por el cumplimiento del contrato en todas las partes.
7. Exigir el cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista e informar oportunamente la aplicación de medidas sancionatorias por presunto incumplimiento del contratista.
8. Verificar que el contratista cumpla con las normas laborales y de seguridad social integral respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual.
9. Verificar que el contratista cumpla con el **MANUAL AMBIENTAL, SEGURIDAD Y SALUD PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS** adoptado por la entidad.
10. Las demás establecidas por la ley y los reglamentos de la entidad.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA	**CADUCIDAD**

La CORPORACIÓN podrá declarar caducidad administrativa del contrato cuando ocurra algún hecho que constituya incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencia que puede conducir a su paralización. La declaratoria de caducidad debe estar contenida en el acto administrativo debidamente motivado, proferido por el Director General de la CORPORACIÓN, con el cual se dará por terminado el contrato o y se ordenará por terminado el Contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. La caducidad configura el siniestro de incumplimiento y en tal virtud, la aplicación de la cláusula Penal Pecuniaria. Estos valores los podrá deducir la CORPORACIÓN, optativamente, de las obligaciones pendientes de pago a cargo de la CORPORACIÓN.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA	**PENA PECUNIARIA**

En el caso del incumplimiento del CONTRATISTA, este pagara a la CORPORACIÓN a título de pena, una suma equivalente del diez por ciento (10%) del valor del contrato que se imputará a la indemnización por los perjuicios que reciba la CORPORACIÓN por incumplimiento, la cual se hará efectiva garantizando el debido proceso.

CLAUSULA DECIMO TERCERA	**MULTAS**

La CORPORACIÓN, impondrá al contratista por incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales o por mora en su ejecución, siguiendo el procedimiento establecido en la ley, multas diarias equivalentes al cinco por mil (5/1000) del valor fiscal del contrato, sin que puedan exceder del diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

CLAUSULA DECIMA CUARTA	**CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN**

El contratista no podrá ceder, ni subcontratar en todo en parte el contrato sin previa autorización escrita del contratante.

CLAUSULA DECIMA QUINTA	**INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL**

Al presente contrato le son aplicables las cláusulas de modificación, interpretación y terminación unilateral, previstas en los artículos 15,16, y 17 de la Ley 80 de 1993

CLAUSULA DECIMA SEXTA	INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES

El CONTRATISTA manifiesta que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para celebrar el presente Contrato, de acuerdo con los términos establecidos en los Artículos 8o. y siguientes de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA	LIQUIDACIÓN

La liquidación del presente contrato se realizará una vez se reciban a satisfacción los bienes y/o servicios por parte del Supervisor, a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que se le haga, o se llegare a un acuerdo sobre su contenido, la CORPORACIÓN tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral siguiendo el procedimiento establecido para el efecto.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA	SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

En caso de presentarse controversias o diferencias entre las partes, se recurrirá a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: **a)** Acuerdos **b)** Transacción **c)** Conciliación **d)** Amigable Composición, de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tal efecto.

CLAUSULA DECIMA NOVENA	INDEMINIDAD

El contratista mantendrá indemne a la CORPORACIÓN por todos los reclamos, provenientes de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista.

CLAUSULA VIGESIMA	GARANTIAS

CLASES DE GARANTÍAS
(Artículo 2.2.1.2.3.1.2. Dec 1082 de 2015)

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria

De conformidad con el objeto contractual, se realizó un análisis a las garantías necesarias para el presente proceso de selección, el cual determino lo siguiente:

RIESGO	VALOR	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN
CUMPLIMIENTO	10%	Termino de duración del contrato y cuatro meses mas	De conformidad con lo dispuesto en el artículo **2.2.1.2.3.1.7 numeral 3 del Decreto 1082 de 2015, el amparo de** Cumplimiento del contrato. cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: 3.1 El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.2 El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.4 El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Teniendo en cuenta el plazo y que la forma de pago es al terminar el servicio se estipula en diez por ciento (10%) y vigencia termino de duración del contrato y plazo de liquidación (4 meses).
CALIDAD DEL SERVICIO	10%	Termino de duración del contrato y cuatro meses más.	Cubre a la entidad de los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado{ **Artículo 2.2.1.2.3.1.15. *Suficiencia de la garantía de calidad del servicio.*** La Entidad Estatal debe determinar el valor y el plazo de la garantía de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato. En los contratos de Interventoría, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011 Teniendo en cuenta el plazo y que la forma de pago es al terminar el servicio se estipula en diez por ciento (10%)

210.15113.11 ORIGINAL

CALIDAD DE LOS BIENES	10%	Termino de duración del contrato y cuatro meses mas	Cubre a la entidad de los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los bienes suministrados: **Artículo 2.2.1.2.3.1.16. *Suficiencia de la garantía de calidad de bienes.*** La Entidad Estatal debe determinar el valor y el plazo de la garantía de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos. Teniendo en cuenta que se cancelan los bienes una vez recibidos de conformidad por el supervisor se estipula en el diez por ciento (10%) del valor del
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	10% valor total del contrato	Termino de duración del contrato y tres años mas	Cubrirá la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado. Debiendo demostrar el contratista para justificar el pago parcial haber cumplido con las obligaciones salariales, el riesgo se reduce al último mes y prestaciones sociales, por lo cual se establece en un 10% del valor del contrato
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMMLV	Por todo el periodo de ejecución del contrato	La Entidad Estatal debe exigir en los contratos de obra, y en aquellos en que por su objeto o naturaleza lo considere necesario con ocasión de los Riesgos del contrato, el otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su Contratista. La Entidad Estatal debe exigir que la póliza de responsabilidad extracontractual cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado. Por tratarse de un contrato inferior a 1500 smlmv la garantía debe tener cuantía equivalente a 200 smlmv

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA — **DOCUMENTOS DEL CONTRATO**

Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: a) Requerimiento No. 114; b) Los estudios y documentos previos; c) Estudio del sector; d) CDP No. 24000218; e) Pliego de Condiciones Definitivo; f) Propuesta; g) Oferta Económica; h) Resolución de Adjudicación.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA — **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo y para su ejecución se requiere del respectivo registro presupuestal y aprobación de la garantía. Parágrafo. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. (Art. 23 Ley 1150 de 2007).

JUAN CARLOS REYES NOVA
Director General
CDMB

MARIA MAGDALENA CADENA ZARATE
RL. ASOCIACIÓN INNOVADORES DE LA RECUPERACIÓN ECOLÓGICA - AIRE
Contratista

Proyectó	Katherine Arenas	CPS Oficina de Contratación	
Revisó	Chanel Rocío López Aldana	Jefe Oficina de Contratación	